

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-mar-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, le informo que, en el término, la apoderada judicial de la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio N° 331 del 09 de febrero de 2023. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 494
Proceso: Monitorio
Demandante: Cooperativa Multiactiva Uniagro
Demandado: Quantum S.A.S
Radicación: 765204003005-2022-00296-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio N° 331 del 09 de febrero de 2023, mediante el cual decreta pruebas y fija fecha de audiencia.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Expone la apoderada recurrente que, en el auto que decretó las pruebas en el presente asunto se omitió decretar las pruebas que fueron solicitadas y aportadas en el escrito que describió la contestación presentada por la parte demandada, que fuera aportado en término legal el 23 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto solicita se acceda a reponer el auto impugnado para que se decreten como pruebas de la parte demandante el interrogatorio de parte del representante legal de la empresa demandada, y las testimoniales aducidas en su escrito que describe el traslado de las excepciones de mérito.

El término de traslado del recurso transcurrió en silencio.

CONSIDERACIONES

PROBLEMA JURÍDICO A RESOLVER: Es procedente acceder a reponer del auto recurrido, para decretar las pruebas testimoniales solicitadas.

La respuesta a este interrogante debe ser positiva por lo que se entra a explicar.

La inconformidad presentada contra la providencia confutada no es otro que la inadvertencia en relación con el decreto de las pruebas solicitadas con el escrito que describe el traslado de las excepciones de mérito, el cual fue presentado en tiempo. Por lo cual, el recurso procede para que se adicione el auto que decreta las pruebas con las testimoniales anunciadas para su práctica el día de la audiencia señalada.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto interlocutorio N° 331 del 09 de febrero de 2023, el cual quedará de la siguiente manera.

PRIMERO: DECRETAR como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

a) **DOCUMENTAL:** hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda.

b) **INTERROGATORIO DE PARTE:**

i) **DECRETAR** el interrogatorio de parte del (la) representante legal de la sociedad **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIAGRO**, el cual le realizará el apoderado judicial de la parte demandante, en audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. cuya fecha y hora se fijaran en este proveído.

ii) **DECRETAR** el interrogatorio de parte del (la) representante legal de la sociedad **QUANTUM S.A.S.**, en calidad de demandante, el cual le realizará el apoderado judicial de la parte demandante, en audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. cuya fecha y hora se fijaran en este proveído.

c) **TESTIMONIAL: CITAR** a los señores **CESAR AGUALIMPIA, YERLY ALEXANDRA GARCÍA** para que asistan y rindan su testimonio en la misma audiencia, sobre los hechos de la demanda. La comparecencia de los testigos estará a cargo de la parte demandada, por ser quien solicito dicha prueba.

SEGUNDO: En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece2b02a90a100e7b331376ce63c126f179a90dbbfd5dbb6f9dae8e9c66e45e**

Documento generado en 03/03/2023 08:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>